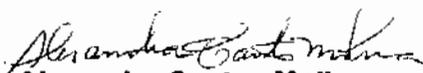


**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2009, las 9H30.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 146-2009, ingresado con dos oficios y un parte en la Secretaría General de este Tribunal, de cuyo contenido se presume que el señor JAIME ISAAC SILVA LUZURIAGA, portador de la cédula de ciudadanía Nro.050261156-9, podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, al encontrarse en el interior del recinto electoral con aliento a licor cumpliendo la función de Presidente de mesa No. 11, en la Escuela Luis A. Martínez, hecho ocurrido el día 26 de abril del 2009, en la parroquia Mulalillo, perteneciente a la provincia de Cotopaxi,. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese al presunto infractor ciudadano JAIME ISAAC SILVA LUZURIAGA, en la parroquia Mulalillo, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señálase para el día 2 de septiembre de 2009, a las 14h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, ubicada en la Calle General Maldonado 107 y Antonio Vela, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Teniente de Policía Oscar Quelal Paredes, Jefe Provincial del Servicio Rural del CP-13, responsable de elaborar el parte informativo, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Cotopaxi No. 13, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalado. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Napo No. 13 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Teniente de Policía Oscar Quelal Paredes, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Cotopaxi. **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.

  
**Dra. Alexandra Cantos Molino.**  
**Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**